PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 2019-905

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REQUIERASE, a la apoderada de la parte demandante con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación por aviso del demandado CARLOS IVAN VILLAMIZAR QUIÑONEZ, toda vez que revisada la foliatura, encuentra este despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 01 de octubre de 2020.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar él envió de la respectiva comunicación a la que hace alusión el artículo 291 del C.G. P, En todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, de decretar desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 30 QUE SE FIJO EL DIA: 25 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6a23f4234b3d40224b9954505862fec4c0daf5561b5090ee0af9b60418dfe10
Documento generado en 24/02/2021 03:06:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica